

**RESOLUCION No. EPA-RES-00358-2026 DE miércoles, 03 de junio de 2026**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No EPA-RES-00041-2026 DE jueves, 29 de enero de 2026, que adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2026.”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 029 de 2002 y 003 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria No. 002 de 28 de enero de 2026, aprobó la propuesta de Plan de Incentivos Institucionales para la actual vigencia, la cual se consigno en la Resolución No. EPA-RES-00041-2026 de fecha 29 de enero de 2026, con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley No 1567 de 1998, que creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el Plan aprobado contempló que la entidad adelantaría actividades diversas para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad, entre las cuales se contemplaron las siguientes: Celebración de cumpleaños, apoyo para gastos de educación formal, apoyo medicina prepagada como alternativa, estímulo de permanencia laboral.

Sin embargo al momento de desarrollar el incentivo por estímulo de permanencia laboral se consigné de la siguiente manera:

**ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL:**

*El reconocimiento del Quinquenio buscar favorecer la permanencia laboral de los servidores que apliquen para el 2026 y que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 o más años en servicio en la entidad, se establece 1 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes respectivamente el tiempo cumplido.*

Determinando que el monto a reconocer seria de 1 SMLMV, empero lo certero es que tal valor seria gradualizado de 1 a 5 SMLMV escalafonado en el periodo a reconocer, siendo la redacción correcta así:

**ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL:**

*El reconocimiento del Quinquenio buscar favorecer la permanencia laboral de los servidores que apliquen para el 2026 y que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 o más años en servicio en la entidad, se establece entre 1 a 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes respectivamente el tiempo cumplido.*

Que el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad en sesión No 004 de fecha de (25) de mayo de 2026,** evaluó y aprobó el ajuste al Plan de Incentivos y Bienestar Social y autorizó su modificación con la finalidad de establecer que el incentivo denominado estímulo de permanencia laboral, deberá ser gradualizado correspondiente a los quinquenios cumplidos.

Que en razón a lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se hace necesario proceder con la modificación del Artículo Segundo Resolución No EPA-RES-00041-2026 de fecha 29 de enero de 2026, con fundamento en el ajuste del plan.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCION No. EPA-RES-00358-2026 DE miércoles, 03 de junio de 2026**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No EPA-RES-00041-2026 DE jueves, 29 de enero de 2026, que adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2026.”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. EPA-RES-00041-2026 de fecha 29 de enero de 2026, por medio de la cual se adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2026, el cual quedará así:

**ARTICULO OCTAVO: ESTIMULO EN ESPECIE POR PERMANENCIA LABORAL - RECONOCIMIENTO QUINQUENIO:** Se aprueba incentivo pecuniario que tiene como propósito reconocer el pago de estímulo en especie por permanencia laboral de los servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, que en el año 2026 cumplan o hubiesen cumplido 5, 10, 15, 20 25 o más año de servicio, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

- Servidor Público que cumpla 5 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- Servidor Público que cumpla 10 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a dos (2) salario mínimo legal mensual vigente.
- Servidor Público que cumpla 15 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a tres (3) salario mínimo legal mensual vigente.
- Servidor Público que cumpla 20 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a cuatro (4) salario mínimo legal mensual vigente.
- Servidor Público que cumpla 25 años de servicio o más, recibirá un estímulo en especie equivalente a cinco (5) salario mínimo legal mensual vigente.

El estímulo será reconocido a través de cualquiera de las siguientes modalidades, según la preferencia del empleado:

1. **APOYO EN CAPACITACIÓN:** Para la procedencia del reconocimiento y pago del estímulo, el funcionario podrá escoger desarrollar una capacitación formal o para el trabajo y desarrollo humano, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo, y acreditar adicionalmente lo siguiente:
  - a. Carta de solicitud
  - b. Orden de matrícula o prematricula de la institución de educación o entidad capacitadora.
2. **APOYO PARA VIAJE RECREATIVO:** Para la procedencia del reconocimiento y pago del estímulo, el funcionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo, y acreditar adicionalmente lo siguiente:
  - a. Carta de solicitud
  - b. Cotización de agencia de viajes legalmente constituida o de plan de viajes de otra persona jurídica dedicada al turismo, por concepto de gastos de viaje a favor del funcionario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ratifíquese en lo demás expuesto en la Resolución No EPA-RES-00041-2026 de fecha 29 de enero de 2026.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la entidad.

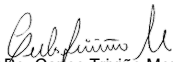
**RESOLUCION No. EPA-RES-00358-2026 DE miércoles, 03 de junio de 2026**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No EPA-RES-00041-2026 DE jueves, 29 de enero de 2026, que adoptó y reglamentó la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2026.”**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ**  
Director General

  
VoBo: Carlos Triviño Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
VoBo Sandra de la Rosa Montoya  
Subdirectora Administrativa Y Financiera

  
Proyectó: Verónica Villafañe M  
Abogada Asesora SAF